

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022-2023

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2022-2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. Conceder las ayudas a todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de estas modalidades, en las cuantías que se indican en el Anexo 1 de esta Resolución.
- 2º. Denegar la solicitud, con indicación de la/s causa/s de denegación, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución. Los solicitantes que figuren en este Anexo podrán consultar el literal de la causa de denegación en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), en el Apartado Mi Perfil/Datos académicos/Ayudas al estudio.
- 3º. Declarar desistidos de su petición a los solicitantes que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución por no haber aportado la documentación requerida o no haber subsanado algún apartado de su solicitud en el plazo establecido, según se expresa en el artículo 13 de esta convocatoria.
- 4º. Publicar en el Anexo 4 el listado de los estudiantes que ha presentado la renuncia a su solicitud de esta convocatoria.
- 5°. Publicar en el Anexo 5 el listado de solicitantes que tienen derecho a la ayuda de matrícula pero que no procede la concesión de cuantía en esta modalidad de ayuda al no haber abonado precios públicos en su matrícula.
- 6º. Denegar la solicitud, con indicación de la/s causa/s de denegación, a la solicitante que se relaciona en el Anexo 6 de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR, (D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	VvluYFs56zDydMaSEGRvlw==	Fecha	12/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VvluYFs56zDydMaSEGRvlw%3D%3D	Página	1/1

